	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 3 de 6

Fecha de Elaboración: 27 DE JUNIO DE 2025 ✓


Informe parcial

Informe Final:

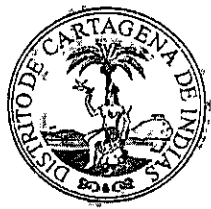
1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	MARLYN MONTENEGRO BARRIOS
N° DE CONTRATO:	3245
FECHA DEL CONTRATO:	27 DE MARZO 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL.
NO. RUT/ CÉDULA:	22.618.812
FECHA DE INICIO:	27/03/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	26/07/2025
DEPENDENCIA DONDE PRESTA EL SERVICIO:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	NOILY ESTHER ALVIS RODRIGUEZ SUBDIRECTORA JURÍDICA CÓDIGO 068 GRADO 51 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido entre el día 27 de Mayo 2025, al día 26 del mes de Junio del año 2025 las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
ITEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS (Describir y anexar soportes)
1	PROYECTAR, REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS, INFORMES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL.	<ul style="list-style-type: none"> NO APLICA PARA ESTE PERIODO.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 3 de 6

2	<p>ASESORAR EN LOS PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA, ESPECIAL EN EL TRAMITE DE SOLICITUDES DE LEVANTAMIENTOS DE MEDIDAS CAUTELARES Y PRESCRIPCIONES RECIBIDAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • PROYECTÉ LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR MEDIANTE RESOLUCION AMC-RES-002279 DE 18 DE JUNIO DE 2025. • PROYECTÉ OFICIO A INSTRUMENTOS PUBLICOS MEDIANTE AMC-OFI-0086719-2025 DE 18 DE JUNIO DE 2025. • PROYECTÉ Y NOTIFIQUE A PETICIONARIO MEDIANTE AMC-OFI-0089833-2025 DE 24 DE JUNIO DE 2025.
3	<p>REALIZAR LOS ESTUDIOS DE TITULO DE LOS PREDIOS QUE HACEN PARTE DE LA ZONA DE CITACIÓN E INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL ADEMÁS DE, INDAGAR Y VERIFICAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA ESCLARECERSE LA SITUACIÓN DE LOS PREDIOS QUE REQUIERAN ESTUDIO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • NO APLICA PARA ESTE PERIODO.
4	<p>PROYECTAR RESPUESTAS Y DAR TRÁMITE A LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES PRESENTADOS ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • NO APLICA PARA ESTE PERIODO.
5	<p>PROYECTAR RESPUESTA Y DAR TRÁMITE A LAS PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS QUE SE PRESENTEN ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • PROYECTÉ OFICIO AMC-OFI-0082192-2025 DE 11 DE JUNIO DE 2025 PARA DARLE RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN INSTAURADO MEDIANTE EXT-AMC-25-0067066. • PROYECTÉ OFICIO AMC-OFI-0085216-2025 DE 16 DE JUNIO DE 2025 PARA DARLE RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN INSTAURADO MEDIANTE EXT-AMC-25-0057274. • PROYECTÉ OFICIO AMC-OFI-0085178-2025 DE 16 DE JUNIO DE 2025 PARA DARLE RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN INSTAURADO MEDIANTE EXT-AMC-25-0057274.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GDOGC01-F007

MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

Versión: 2.0


PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 04/03/2024

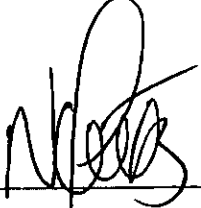
INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL

Página 3 de 6

		<ul style="list-style-type: none"> PROYECTÉ MEMORANDO AMC-MEM-000717-2025 PARA SOLICITAR ESTADO DE CUENTA DEL INMUEBLE 060-182118.
6	ORGANIZAR EL ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A SU CARGO RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL	<ul style="list-style-type: none"> ORGANICÉ TODOS Y CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES RELACIONADOS CON LAS PETICIONES ASIGNADAS.
7	MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIGOB AL DÍA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	<ul style="list-style-type: none"> HE MANTENIDO LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIGOB AL DÍA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA.
8	APOYAR EN LA ORGANIZACIÓN, MANEJO, FILTRO Y SALVAGUARDIA DE LA CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTOS DIRECCIONADOS A LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL	<ul style="list-style-type: none"> PROYECTÉ MEMORAMDO AMC-MEM- 000695-2025 CON EL OBJETIVO DE RESPONDER AL SEGUIMIENTO DE LAS PQRSDF A CORTE DE 15 DE MAYO DE 2025. PROYECTÉ MEMORANDO AMC-MEM-000751-2025 PARA DAR RESPUESTA A MEMORANDO AMC-MEM-00637-2025 REFERENTE AL MONITOREO, INDICADORES, MAPAS DE RIESGO DE GESTION Y CORRUPCIÓN.
9	ASISTIR A LAS REUNIONES A LAS QUE SE LE CONVOQUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO CONTRACTUAL	<ul style="list-style-type: none"> ASISTÍ A LA RENDICIÓN DE CUENTAS ANTE EL CONCEJOMUNICIPAL RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL EL DIA 7 DE JUNIO DE 2025.
10	LAS DEMÁS INHERENTES A SU OBJETO CONTRACTUAL	<ul style="list-style-type: none"> DILIGENCIÉ FORMATO F33 RELACIONADO CON LA GESTIÓN DE LAS PQRSDF DE LA SUBDIRECCIÓN JURIDICA D.A.V.D. REALICÉ REPORTE DE PQRSDF HASTA 15 DE MAYO DE 2025 PARA RESPONDER OFICIO AMC-MEM-000583-2025.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 3 de 6

FIRMAS:



NOMBRE DEL SUPERVISOR

NOILYS ALVIS RODRIGUEZ



NOMBRE DEL CONTRATISTA

MARLYN MONTENEGRO BARRIOS

ANEXOS

No.	FECHA	CÓDIGO
1	13/6/2025	AMC-OFI-0082192-2025
2	13/6/2025	AMC-MEM-000695-2025
3	18/6/2025	AMC-RES-002279-2025
4	18/6/2025	AMC-OFI-0085216-2025
5	18/6/2025	AMC-OFI-0086719-2025
6	18/6/2025	AMC-MEM-000717-2025
7	18/6/2025	AMC-OFI-0085178-2025
8	24/6/2025	AMC-OFI-0089833-2025
9	24/6/2025	AMC-MEM-000751-2025



{CODIGO-QR}
{URL-DOCUMENTO}

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 11 de junio de 2025
Oficio AMC-OFI-0082192-2025

Sra.
SARAIZ SARMIENTO BAHOQUE
Correo: jacelcarmelo2026@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta a su petición con código EXT-AMC-25-0067066 de fecha 03 de junio de 2025

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, radicada bajo el código código EXT-AMC-25-0067066 de fecha 03 de junio de 2025 ante este departamento Administrativo de Valorización Distrital, donde solicita:

"(...) Continuar y concretizar el proceso de compra de la vivienda identificado con Matricula Inmobiliaria N. 060-176831, el cual se viene en una constante lucha desde hace más de 20 AÑOS como resultado de acción popular fallada a favor de los afectados, con el fin de lograr la construcción de la estructura hidráulica para solucionar los problemas de inundación de la calle caracas y la calle Bolivia en el barrio el carmelo.

A si mismo solicito información sobre el proceso de las diligencias adelantadas por esta entidad sobre el proceso de compra del bien inmueble, ubicado en el Barrio el Carmelo, identificado con Matricula Inmobiliaria N. 060-176831, en el cual se construirá la estructura hidráulica para solucionar los problemas de inundación de la calle caracas y la calle Bolivia en el barrio el carmelo (...)"

Con base a su petición nos permitimos informarle que, este Departamento ya cuenta con la Disponibilidad presupuestal No. 25001561 cuyo objeto es prestación de servicios para la realización del avaluo comercial del predio ubicado en la manzana 5 lote 18 calle Bolivar del Barrio El Carmelo, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 060-176831, en la ciudad de Cartagena de Indias.


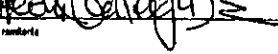
Lo anterior, con el fin de realizar el avaluo comercial del predio en mención.

Así las cosas y atendiendo lo solicitado por usted, damos respuesta a su petición de fecha 3 de junio del año 2025

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

Ateptamente,


NOILY ESTHER ALVIS RODRIGUEZ
Subdirectora Jurídica D.A.V.D

GESTIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
Proyectó:	Marilyn Montenegro Barrios	Asesora externa D.A.V.D.	11/06/2025	
Revisó:	Ledis Ortega Domínguez	Asesora Externa D.A.V.D.	11/06/2025	

Los arriba firmantes declaro que he revisado el presente documento y lo encontré conforme a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del interesado

Anexo: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25001561.



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

MEMORANDO AMC-MEM-000695-2025

De:	NOILY ESTHER ALVIS RODRIGUEZ Subdirectora Jurídica D.A.V.D
Para:	Doctor Rafael Antonio Morales Hernandez, Director de Valorización;
Fecha:	Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 13 de junio de 2025
Asunto:	RE: Seguimiento PQRSDf a mayo 15 de 2025

Cordial saludo,

En atención al Memorando AMC-MEM-000583-2025 y, en cumplimiento del compromiso asumido como responsables de las políticas de servicio al ciudadano y de la política de Racionalización de Trámites dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), cuyo objetivo es dirigir la gestión pública hacia la mejora del desempeño Institucional de las necesidades y derechos del ciudadano dentro del marco de legalidad e integridad, nos permitimos informarle que, en trabajo conjunto con la oficina asesora de informática logramos depurar las peticiones pendientes de 2023 y 2024, quedando en trámite dos (2) peticiones de 2024.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta lo relacionado en el memorando en mención donde usted manifiesta lo siguiente:

Responsable	2023	2024	2025	Total
Subdirección Jurídica	3	10	34	47

Al respecto le informamos que, de las 47 peticiones reportadas y revisando nuestra bandeja de Sigob, constatamos que a la fecha de 15 de mayo de 2025 se encuentran pendientes 17 peticiones detalladas a continuación:



[CODIGO-QR]
[URL DOCUMENTO]

Responsable	2023	2024	2025	Total
Subdirección Jurídica	0	2	15	17

Sin otro en particular,

Cordialmente,

NOILY ESTHER ALVIS RODRIGUEZ
Subdirectora Jurídica D.A.V.D

GESTIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
Proyectó:	Mariyn Montenegro Barrios	Asesora externa D.A.V.D.	13/06/2025	
Revisó:	Ledis Ortega Dominguez	Asesora Externa D.A.V.D.	13/06/2025	

Los señores firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y de estructura organizativa y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del poseedor

Anexo: Archivo excel PQRSDf pendientes a 15 de mayo de 2025



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 1 de 4

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL.

RESOLUCIÓN. AMC-RES-002279-2025

"Por medio de la cual se ordena la cancelación y el levantamiento de una medida cautelar que recae sobre un bien inmueble"

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

RESOLUCION No. AMC-RES-002279-2025 DE miércoles, 18 de junio de 2025

El Director del Departamento Administrativo de Valorización Distrital de Cartagena de Indias, obrando de conformidad con lo reglamentado en artículos 2, 4, 5, 7, 8, 10, 47, 48, 55, 60, y subsiguientes del Acuerdo Distrital Nro. 150 del 12 de agosto de 2024 (Por el cual se adopta el nuevo estatuto de la contribución de valorización del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias), en armonía con el Acuerdo Distrital Nro. 107 de 2022 (Estatuto Tributario Distrital), el Decreto Nacional 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional).

I. ANTECEDENTES

Que la señora **PAOLA VELAZQUEZ PAREDES**, identificada con Cedula de ciudadanía 52.253.664, expedida en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de Gerente de Inversiones Vepar Limitada según Certificado de Existencia y Representación Legal anexo a la petición, siendo Inversiones Vepar Limitada la propietaria del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 060-182118 y referencia catastral N°13001000400010450000, tal como consta en la anotación Nro. 001 del Certificado de Tradición y Libertad aportado.

Que en la Anotación Nro. 002 del folio de matrícula inmobiliaria N° 060-182118, consta el registro del Oficio VAL-DJ-4-00399 del 16-04-2010 del Departamento Administrativo de Valorización Distrital, en virtud del cual, fue registrada "Gravamen: 0212 Valorización Proyecto de Construcción y Mejoramiento de la Vía Transversal Isla Barú-Este y Otros".

II. PETICIÓN

Que, mediante petición radicada con código de registro, EXT-AMC-25-0074632 de fecha 18 de junio de 2025, la señora **PAOLA VELAZQUEZ PAREDES**, actuando en calidad de Gerente de Inversiones Vepar Limitada según Certificado de Existencia y Representación Legal anexo a la petición siendo Inversiones Vepar Limitada propietaria del bien inmueble del bien inmueble identificado anteriormente, solicitó a este Departamento Administrativo de Valorización Distrital, lo siguiente:

"Solicitamos a ustedes de manera urgente el favor de levantar el gravamen del inmueble de referencia catastral 13001000400010450000 y Nro. Matrícula: 060-182118 cuya dirección es PUNTA BLANCA LO C, Corregimiento de Barú. El cual nunca tuvo deuda ni mora".

III. MARCO NORMATIVO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía,



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Código: GLEGN-F001

Versión: 3.0

Fecha: 14/05/2025

Páginas: 2 de 4

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL.

RESOLUCIÓN AMC-RES-002279-2025

"Por medio de la cual se ordena la cancelación y el levantamiento de una medida cautelar que recae sobre un bien inmueble"

[CODIGO-QR]
(URL DOCUMENTO)

celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que conforme al artículo 332 del acuerdo No. 041 del 21 de diciembre de 2006 (Acuerdo Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C) establece que la competencia general de la administración tributaria distrital corresponde a la Secretaría de Hacienda de Cartagena D.T y C., a través de sus dependencias, la gestión, administración, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución o compensación y cobro de los tributos Distritales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas. Lo dispuesto en el inciso anterior se entiende con excepción de lo relativo a la contribución de valorización y a las tasas por servicios públicos.

Que conforme al artículo 443 del acuerdo No. 041 del 21 de diciembre de 2006 (Acuerdo Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C) establece que la aplicación del procedimiento a otros tributos. – Las disposiciones contenidas en el presente estatuto serán aplicables a todos los impuestos administrados por la secretaria de Hacienda Distrital, existentes a su fecha de su vigencia, así como a aquellos que posteriormente se establezcan. Las normas relativas a los procesos de discusión y cobro contenidas en el presente libro serán aplicables en materia de la contribución de valorización, por la entidad que la administra.

Que el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, unificó el procedimiento para el cobro de las acreencias a favor de todas las entidades públicas, señalando que debe seguirse el descrito en el Estatuto Tributario:

"Artículo 5º Facultad de cobro coactivo y procedimiento para las entidades públicas. Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario"

Que conforme a los artículos 2, 4, 5, 7, 8, 10, 47, 48, 55, 60 y subsiguientes del Acuerdo Distrital Nro. 150 del 12 de agosto de 2024 (Por el cual se adopta el nuevo estatuto de la contribución de valorización del distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias):

"Artículo 47 Inscripción de la Contribución de Valorización. Ejecutoriada la resolución distribuidora y las resoluciones modificatorias, el Director del Departamento Administrativo de Valorización, comunicará a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos o la Entidad que haga sus veces, para que ésta proceda a su inscripción, en los folios de matrícula de los inmuebles de la zona de Influencia."

"Artículo 48. Recaudo de la contribución. Una vez en firme el acto administrativo que distribuye la contribución de valorización, el Distrito de Cartagena a través del Departamento Administrativo de Valorización adquiere el derecho



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 3 de 4

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL.

RESOLUCIÓN AMC-RES-002279-2025

"Por medio de la cual se ordena la cancelación y el levantamiento de una medida cautelar que recae sobre un bien inmueble"

[CODIGO-QR]
[URL DOCUMENTO]

de percibirla y el contribuyente asume la obligación de pagarla. Si éste no cumple voluntariamente con su obligación, el Departamento Administrativo de Valorización podrá exigir su cumplimiento mediante el procedimiento de cobro coactivo, de conformidad con las facultades y procedimientos consagrados en la ley 1437 de 2011."

"Artículo 55 Cobro coactivo. El Departamento Administrativo de Valorización Distrital conocerá de los procedimientos que por la jurisdicción coactiva deban adelantarse por las contribuciones morosas de Valorización. Parágrafo 1. Para el procedimiento de cobro coactivo, se observará lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 y en lo pertinente en el Estatuto Tributario Nacional. Parágrafo 2. Mérito ejecutivo. Para los efectos del cobro por procedimiento coactivo prestará mérito ejecutivo el acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor del Distrito de Cartagena la obligación de pagar la suma líquida en dinero prevista en el presente Acuerdo, así como la certificación que sobre la existencia de la deuda fiscal exigible, expida el Director del Departamento Administrativo de Valorización."

"Artículo 60 Cancelación de la inscripción. Con el objeto de que el Registrador de Instrumentos Públicos pueda registrar escritura pública, sobre inmuebles en los cuales se encuentra inscrita una Contribución de Valorización, el Director Departamento Administrativo de Valorización solicitará de oficio al Registrador de Instrumentos Públicos la cancelación de la inscripción de dicho gravamen, una vez se haya pagado la totalidad de la contribución."

IV. DEL CASO EN CONCRETO

PAOLA VELAZQUEZ PAREDES, identificada con cédula de ciudadanía 52.253.664, expedida en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de Gerente de Inversiones Vepar Limitada según Certificado de Existencia y Representación Legal anexo a la petición identificado, siendo Inversiones Vepar Ltda la propietaria del bien inmueble de la referencia catastral N°13001000400010450000 y folio de matrícula Inmobiliaria N° 060-182118, ubicado en *Lote C en la Isla de Barú de Cartagena- Bolívar*, según la anotación No. 001 del Certificado de Libertad y Tradición aportado mediante petición radicada bajo el código de , EXT-AMC-25-0074632 de fecha 18 de junio de 2025, solicitó al Departamento Administrativo de Valorización Distrital la cancelación de Gravamen del inmueble registrada en la anotación Nro.002 del folio de matrícula inmobiliaria No. 060-182118.

Que la Subdirección Jurídica del Departamento Administrativo de Valorización Distrital, en atención a la petición efectuada por la señora PAOLA VELAZQUEZ PAREDES, solicitó mediante memorando AMC-MEM-000717-2025 de fecha 18 de junio de 2025, a la Subdirección Administrativa y Financiera del Departamento Administrativo de Valorización Distrital un certificado del estado de cuenta del bien inmueble identificado con referencia catastral No. 13001000400010450000 y folio de matrícula inmobiliaria N° 060-182118.

Que, la Subdirección Administrativa y Financiera del Departamento Administrativo de Valorización Distrital en respuesta de ello, remitió el certificado No. DAVD-SF-02-18-06-2025 de fecha 18 de junio de 2025, a través del oficio AMC-OFI-0086578-2025 de fecha 18 de junio de 2025 de conformidad con el cual, el bien inmueble en cuestión, se encuentra a PAZ Y SALVO, de acuerdo con lo establecido en el certificado No. 11044 de fecha 18 de



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 4 de 4

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL.

RESOLUCIÓN. AMC-RES-002279-2025

"Por medio de la cual se ordena la cancelación y el levantamiento de una medida cautelar que recaes sobre un bien inmueble"

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

junio de 2025 por concepto de la contribución de valorización generada por la obra "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRANSVERSAL ISLA BARÚ- ESTE Y OTROS".

V. VIABILIDAD

Teniendo en cuenta el estudio realizado por la Subdirección Jurídica de este Departamento Administrativo, es procedente que se ordene la cancelación y levantamiento de la medida cautelar de gravamen inscrita en la anotación Nro. 002 del folio de matrícula inmobiliaria N° 060-182118.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la cancelación y el levantamiento de la "Medida Cautelar impuesta al bien inmueble identificado con referencia N° 13001000400010450000 y folio de matrícula inmobiliaria N° 060-182118, la cual, se encuentra inscrita en la anotación Nro. 002 del folio de matrícula inmobiliaria del bien antes identificado.

SEGUNDO: Comuníquese a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartagena lo resuelto en el numeral anterior, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 839-2 de Estatuto Tributario Nacional, y en el marco de su competencia, proceda a registrar el presente acto administrativo en el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-182118, con el fin de que se cancele la anotación Nro. 002, en la cual se establece "Gravamen: 0212 Valorización Proyecto de Construcción y Mejoramiento de la Vía Transversal Isla Barú – Este y Otros"

TERCERO: Por tratarse de un acto de trámite no procede recurso contra el presente acto conforme a lo dispuesto en los artículos 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

RAFAEL MORALES HERNANDEZ
DIRECTOR

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	MARLYN MONTENEGRO BARRIOS	ASESORA EXTERNA Subdirección Jurídica.	
Revisó	LEDYS ORTEGA DOMINGUEZ	ASESORA EXTERNA Subdirección Jurídica.	
Aprobó	NOILY ALVIS RODRIGUEZ	SUBDIRECTORA JURIDICA D.A.V.D	



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 16 de junio de 2025
Oficio AMC-OFI-0085216-2025

Señor
WALTER LOPEZ GONZALEZ
Correo: castroarquitecturaeing@gmail.com
Ciudad

Asunto: Comunicación de Remisión de derecho de Petición radicado EXT-AMC-25-0057274.

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, por medio de la cual solicita "(...) sírvase a certificar la clasificación de la vía que comunica la Ruta Nacional 90 (Carretera de la Cordialidad) con la ruta Nacional 90ª (carretera Vía al Mar), desde la intersección del Centro Comercial Ramblas hasta la intersección con la cordialidad en el kilómetro 1 desde Bayunca. Vía que fue construida por la oficina de Valorización del Distrito de Cartagena" (...).

De conformidad con lo anterior, su petición fue remitida, por competencia, a Instituto Nacional de Vías - INVIAS, mediante oficio AMC-OFI-0085178-2025 de fecha 16 de junio de 2025, para que la mencionada dependencia adelante las acciones correspondientes y le brinde respuesta de fondo a su solicitud.

Lo anterior, con fundamento en la Ley 1755 de 2015, artículo que reza "Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente"

Sin otro en particular,

Atentamente,

NOEL ESTHER AZVIS RODRIGUEZ
Subdirectora Jurídica D.A.V.D

GESTIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
Proyectó:	Marilyn Montenegro Barrios	Asesora externa D.A.V.D.	04/06/2025	
Revisó:	Ledis Ortega Domínguez	Asesora Externa D.A.V.D.	04/06/2025	

Los arriba firmados certificarán que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 18 de junio de 2025
Oficio AMC-OFI-0086719-2025

Doctora
MAYDINAYIBER URUEÑA ANTURI
Registradora
Oficina de Instrumentos Públicos de Cartagena
Ciudad

Asunto: OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR PREDIO CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 060-182118.

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, por medio del presente, nos permitimos comunicarle que, este Departamento Administrativo, mediante **AMC-RES-002279-2025** de fecha 18 de junio de 2025, ordenó la cancelación y levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 060-182118 y referencia catastral N° 13001000400010450000, por encontrarse a PAZ Y SALVO, por concepto de contribución de valorización, para lo cual se anexa el certificado DAVD-SF-02-18-06-2025 de fecha 18 de junio de 2025, emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera del Departamento Administrativo de Valorización Distrital.

Finalmente se señala que la medida cautelar se encuentra inscrita en la anotación N° 002 del folio de matrícula inmobiliaria 060-182118, según se sigue:

"Anotación: N° 002 fecha 20-04-2010 Radicación 2010-060-6-7254 Oficio VAL-DJ-4-00399 DEL 16-04-2010 ESPECIFICACIÓN GRAVAMEN 0212 VALORIZACIÓN PROYECTO DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA VIA TRANSVERSAL BARÚ – ESTE Y OTROS".

Atentamente;

RAFAEL MORALES HERNANDEZ
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL.
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	MARLYN MONTENEGRO BARRIOS	ASESORA EXTERNA Subdirección Jurídica.	
Revisó	LEDYS ORTEGA DOMINGUEZ	ASESORA EXTERNA Subdirección Jurídica.	
Aprobó	NOILY ALVIS RODRIGUEZ	SUBDIRECTORA JURIDICA D.A.V.D	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

MEMORANDO AMC-MEM-000717-2025

De:	NOILY ESTHER ALVIS RODRIGUEZ Subdirectora Jurídica D.A.V.D
Para:	Señor Andrés Felipe Angulo Melo, Subdirector Financiero D.A.V.D;
Fecha:	Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 18 de junio de 2025
Asunto:	Solicitud de Estado de Cuenta del Inmueble 060-182118

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de levantamiento de medida cautelar con radicado, EXT-AMC-25- 0074632 presentado en fecha 18 de junio de la presente anualidad, por la Doctora PAOLA VELASQUEZ PAREDES identificada con cédula de ciudadanía No. 52.253.664, nos permitimos solicitar a esta subdirección lo siguiente:

- La expedición de certificado del estado de cuenta, el nombre del contribuyente e identificación del proyecto de valorización, del cual se benefició el bien inmueble identificado con Referencia catastral N°. 000400010450000 y folio de matrícula inmobiliaria 060-182118.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

Cordialmente,

NOILY ESTHER ALVIS RODRIGUEZ
Subdirectora Jurídica D.A.V.D

Proyectó:	Marilyn Montenegro Barrios	Asesora externa D.A.V.D.	18/06/2025	
Revisó:	Lecidis Ortega Domínguez	Asesora Externa D.A.V.D.	18/06/2025	

Los arriba firmantes declaran que tienen revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales que rigen el asunto, por lo tanto, hacen a estas responsabilidades por el presente para la fecha del mismo.



[CODIGO-QR]
[URL DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 16 de junio de 2025
Oficio AMC-OFI-0085178-2025

Dr.
JAIR GONZALO RAMIREZ SANCHEZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CORREO: farango@invias.gov.co - atencionciudadano@invias.gov.co
Ciudad

Asunto: Remisión de petición por competencia del radicado EXT-AMC-25-0057274

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito remitir por competencia la petición identificada con el radicado EXT-AMC-25-0057274, radicada por el Doctor Walter López González, identificado con Tarjeta Profesional N. 405.572 del C.S. de la J actuando como asesor jurídico, quien solicita "sírvese a certificar la clasificación de la vía que comunica la Ruta Nacional 90 (Carretera de la Cordialidad) con la ruta Nacional 90ª (carretera Vía al Mar), desde la intersección del Centro Comercial Ramblas hasta la intersección con la cordialidad en el kilómetro 1 desde Bayunca. Vía que fue construida por la oficina de Valorización del Distrito de Cartagena.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, una vez sometida a estudio la presente petición y según la Ley 1228 de 2008 artículo primero la entidad competente es el Ministerio de Transporte o autoridad encargada en el Departamento, siendo a si las cosas le damos traslado a la misma con fundamento en la ley de la Ley 1755 de 2015, que reza, "Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".

Sin otro en particular,

Atentamente,

NOELLY ESTHER ALVIS RODRIGUEZ
Subdirectora Jurídica D.A.V.D

GESTION	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
Proyectó:	Mariyam Montenegro Barrios	Asesora externa D.A.V.D.	16/06/2025	
Revisó:	Ledis Ortega Domínguez	Asesora Externa D.A.V.D.	16/06/2025	

Los en la firma los datos que tiene el presente documento y lo en caso en el estudio a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitido



(CODIGO QR)

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 24 de junio de 2025
Oficio AMC-OFI-0089833-2025

Señora
PAOLA VELAQUEZ PAREDES
Correo: gina@gioinmobiliaria.com
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su petición con código de registro EXT-AMC-25-0074632 de fecha 18 de junio de 2025
Solicitud de levantamiento de gravamen.

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, nos permitimos dar respuesta de fondo a esta, informándole que su solicitud de levantamiento de medida cautelar, por Contribución de Valorización, respecto del bien inmueble identificado con referencia catastral No. 13001000400010450000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 060-182118 fue acogida por parte de este Departamento Administrativo.

En ese orden, fueron emitidos los documentos que a continuación se relacionan:

- Resolución No. AMC-RES-002279-2025 del 18 de junio de 2025: "Por medio de la cual se ordena la cancelación y el levantamiento de una medida cautelar que recae sobre bien inmueble".
- Oficio AMC-OFI-0086719-2025 del 18 de junio del 2025, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, para el levantamiento de la medida cautelar del folio de matrícula inmobiliaria No 060-182118.

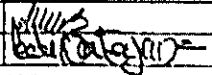
Adicionalmente, se le informa que, el Oficio AMC-OFI-0086719-2025 fue radicado directamente por parte de este Departamento Administrativo ante Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, correspondiéndole el turno No. 2025-060-6-14428 de fecha 19 de junio de 2025; por lo tanto, no debe usted presentarlos nuevamente.

Agradecida por su atención,


NOILY ESTHER ALVIS RDRIGUEZ
Subdirectora Jurídica

Anexos:

- Copia digital de la Resolución No. AMC-RES-002817-2025 del 18 de junio de 2025.
- Copia digital del Oficio AMC-OFI-0086719-2025 del 18 de junio de 2025
- Constancia de Radicación del AMC-OFI-0086719-2025 ante la Oficina de Registros Públicos de Cartagena de Indias.

GESTIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
Proyectó:	Marilyn Montenegro Barrios	Asesora externa D.A.V.D	04/06/2025	
Revisó:	Luis Ortega Domínguez	Asesora Externa D.A.V.D.	04/06/2025	



[CODIGO QR]
XXXXXXXXXX

MEMORANDO AMC-MEM-000761-2026

De:	NOILY ESTHER ALVIS Subdirectora Jurídica D.A.V.D RODRIGUEZ
Para:	Doctor Rafael Antonio Morales Hernandez, Director de Valorización;
Fecha:	Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 24 de junio de 2025
Asunto:	RE: MONITOREO INDICADORES, MAPAS DE RIESGOS DE GESTIÓN Y CORRUPCIÓN

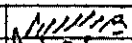

Cordial saludo,

En atención al Memorando AMC-MEM-000637-2025, nos permitimos anexarle al presente los siguientes formatos:

- Indicadores con las evidencias del segundo semestre.
- Evidencias de controles de los riesgos de gestión.
- Evidencias de controles de los riesgos de corrupción.

Cordialmente,


NOILY ESTHER ALVIS RODRIGUEZ
 Subdirectora Jurídica D.A.V.D

Proyectó:	Marilyn Montenegro Barrios	Asesora externa D.A.V.D.	24/06/2025	
Revisó:	Ledis Oriaga Domínguez	Asesora Externa D.A.V.D.	24/06/2025	
<small>Con esta firma se declara que he revisado el presente documento y lo autorizo para su uso y el operador legal o no tiene responsabilidad por la forma. Soy responsable de su contenido por lo tanto...</small>				

Consulta Operaciones Archivo

Todo... Externa... Interna... Mis búsquedas Salir del Módulo
 Archivo de correspondencia

Bandeja de Correspondencia

Arrastre un encabezado de columna aquí para agrupar por esa columna

	Procedencia	Código	Asunto	Fecha	Emitor / Destinatario	Más de 1 emisor / destinatario	Transferido por	Transferido el	Revisado	Prioridad	Nro. Copia
	Interna	AMC-OPF-0004305-2025	Revisión y actualización de spologías documentales en SIGOD y definición de plazos de respuesta	16/06/2025	Almaza Ibarra, Erika	✓	ALVIS RODRIGUEZ, NOILY ESTHER	16/06/2025	✓	Rutina	55
	Interna	AMC-NEM-000754-2025	INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS PQRSOP A CORTE DE 16 DE JUNIO DEL	24/06/2025	ALVIS RODRIGUEZ, NOILY ESTHER	✓	ALVIS RODRIGUEZ, NOILY ESTHER	24/06/2025		Rutina	2

2 Correspondencias